

DIPUTADO
LUIS ALFONSO SILVA ROMO
DISTRITO XIV, OAXACA DE JUÁREZ.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



OFICIO NÚMERO: HCEO/LXV/JCP/32/2023.

San Raymundo Jalpan, Oax., 31 de enero de 2023

LIC. CRUZ ITZEL ESPINOSA ROJAS
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.

Diputado Luis Alfonso Silva Romo, Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, en atención al oficio núm. LXV/O.I.C/26/2023 de fecha 23 de enero del presente año, por el cual solicita autorización del Programa anual de auditorías, así como los de Control y Evaluación 2023, en ese orden, con fundamento en el art. 48 fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por encontrarse dentro de las atribuciones previstas en el numeral antes referido, se aprueba el programa propuesto por ese Órgano Interno de Control.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA



II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
31 ENE 2023
13:00 hrs. w

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LH/ACA



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

NUMERO DE OFICIO: HCEO/LXV/OIC/026/2023
SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, A 24 DE ENERO DEL 2023.

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



Con fundamento, en los artículos 98 y 101 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; por este conducto, solicito de manera más respetuosa a esta Honorable Junta de Coordinación Política que se tenga por presentada la propuesta del Programa Anual de Auditorías, Control y Evaluación 2023, así como la autorización correspondiente al mismo.

Esto con la finalidad de atender lo establecido en el mencionado precepto legal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. CRUZ ITZEL ESPINOSA ROJAS

ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

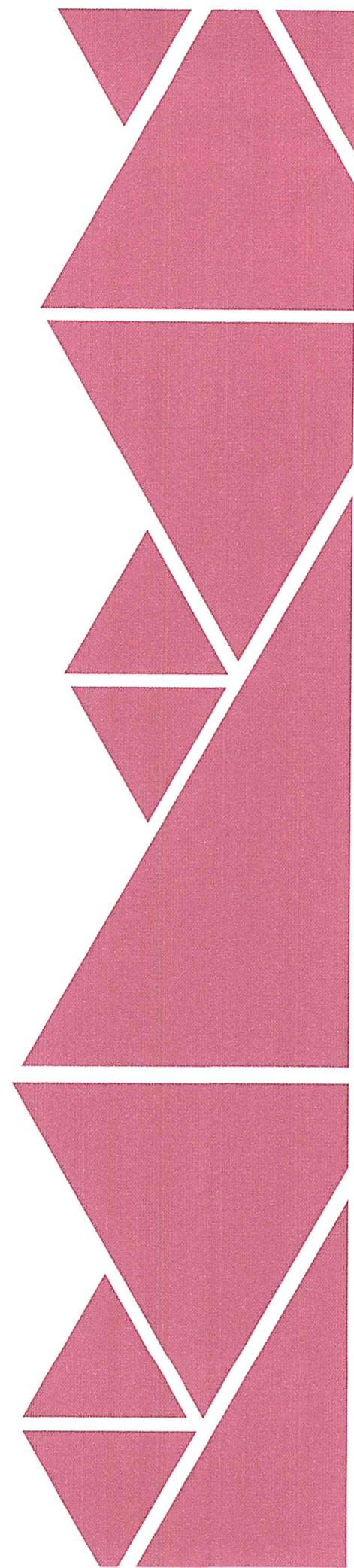
**PLAN ANUAL DE AUDITORÍA,
CONTROL Y EVALUACIÓN DEL
ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL**

2023



ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN.**
- II. OBJETIVO**
- III. MARCO JURÍDICO.**
- IV. MISIÓN Y VISIÓN**
- V. ACCIONES DE PROMOCIÓN**
- VI. ACCIONES DE EVALUACIÓN**
- VI. ACCIONES DE FORTALECIMIENTO**



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PRESENTACIÓN

De acuerdo a la Ley General de Responsabilidades, los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de los entes públicos.

La Secretaría de la Función Pública define a los Órganos Internos de Control como las unidades administrativas encargadas de prevenir, detectar y abatir posibles actos de corrupción, a través de la promoción de la transparencia y el apego a la legalidad de los servidores públicos.

Dentro de nuestro marco normativo, la Ley Orgánica que rige el H. Congreso del Estado de Oaxaca, señala como atribuciones del Órgano Interno de Control: diseñar, programar, implementar, organizar, coordinar y supervisar el sistema de control y evaluación de las unidades administrativas del Congreso, orientadas a mejorar los procedimientos; de igual manera, vigilar que la aplicación de los recursos materiales, humanos, técnicos y financieros sean congruentes con el presupuesto de egresos, además de proponer el programa anual de auditorías, así como los de control y evaluación

En tal sentido, se presenta el **PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, CONTROL Y EVALUACIÓN 2023**, que es el documento rector que guiará los trabajos del Órgano Interno de Control a través de la relación de actividades que se plantean ejecutar durante este año, enfocadas principalmente en verificar el uso racional de los recursos públicos asignados, observar el cumplimiento de la normatividad interna administrativa y mejorar la gestión de las unidades administrativas de este Poder Legislativo; incidiendo así, en el fortalecimiento de los procesos de prevención, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, y en cumplimiento a las facultades que se me confieren en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se presenta para su aprobación a la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Programa Anual de Auditorías, Control y Evaluación 2023.

OBJETIVOS:

- **Promocionar** la integridad y control interno mediante técnicas de comunicación y capacitación en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el fin de detectar y sancionar prácticas de responsabilidad administrativa.
- Implementar estrategias de control, auditorías que permitan vigilar el adecuado funcionamiento de las Áreas Administrativas del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.
- **Evaluar** en apego a las obligaciones normativas vinculadas con los procesos de planeación, ingresos, egresos, patrimonio, y en general todo aquello relacionado con el manejo de recursos del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- **Fortalecer** los procesos que realiza el órgano interno de control mediante estrategias colaborativas entre las distintas áreas del Congreso a fin de optimizar el desarrollo institucional y el control interno.
- Identificar los actos u omisiones que redunden en factores de riesgo y contravengan los principios constitucionales y la rendición de cuentas de los recursos públicos, en cumplimiento de los objetivos, programas y metas establecidas.

MARCO NORMATIVO:

Artículo 101 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLES EN LOS PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

CONSTITUCIONES:

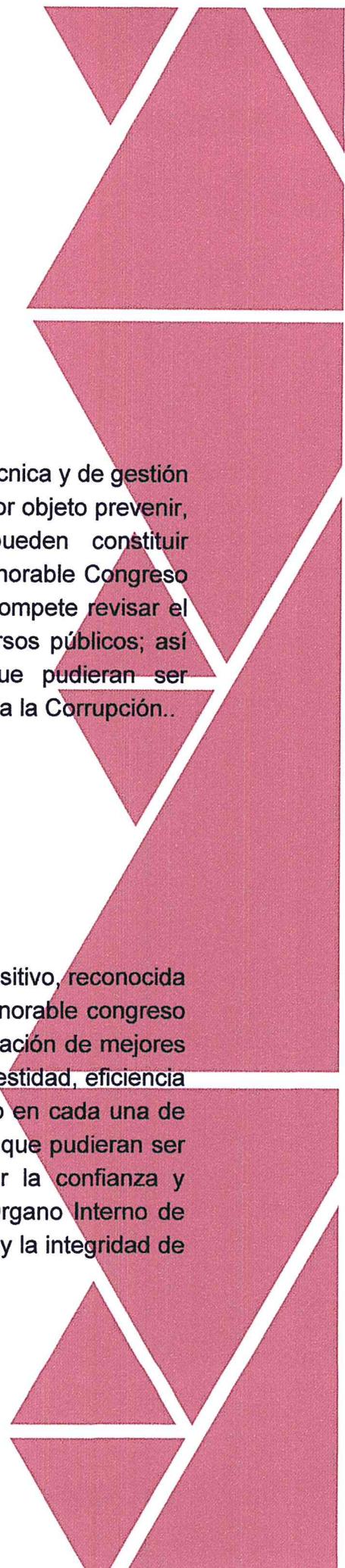
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

LEYES FEDERALES:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

LEYES ESTATALES:

- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca
- Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.



Misión:

El Órgano Interno de Control, es un ente dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, que tiene por objeto prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pueden constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; del mismo modo, le compete revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de fondos y recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción..

Visión:

Ser una instancia de vigilancia con un enfoque preventivo y propositivo, reconocida por propiciar sinergias entre las unidades administrativas del Honorable congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante la instrumentación de mejores prácticas, fomentando la cultura de legalidad, transparencia, honestidad, eficiencia y eficacia en las actividades propias del H. Congreso del Estado en cada una de sus áreas, buscando en todo momento evitar actos y conductas que pudieran ser proclives a generar actos de corrupción, con el fin de lograr la confianza y credibilidad de la Ciudadanía Oaxaqueña en la eficiencia del Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la integridad de sus funcionarios.

ACCIONES DE PROMOCIÓN

A) CÓDIGO DE ÉTICA

- Emitir el Código de Ética, que será instrumento de cumplimiento obligatorio el cual establecerá los principios rectores, valores y reglas de integridad que deberán cumplir los Servidores Públicos del H. Congreso del Estado al interior de este Ente Público.



Objetivo: Tener un marco normativo de ética que establezca los principios y valores institucionales con los que los servidores públicos deben regirse con el fin de garantizar a la sociedad el correcto y adecuado desempeño de sus funciones.

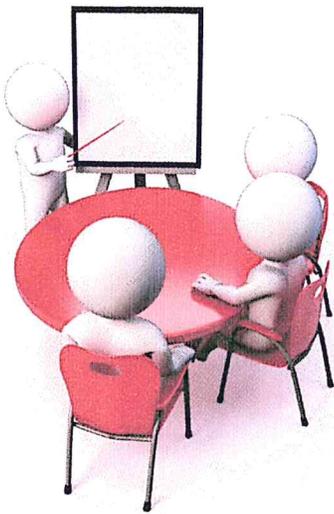
Prioridad: Que todo el personal se conduzca de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público.

Línea del tiempo de trabajo

PLANEACIÓN		APROBACIÓN		DIFUSIÓN							
Enero	febrero	marzo	abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

B) CAPACITACIONES SOBRE DECLARACIONES PATRIMONIALES

- Poner a disposición de las personas servidoras públicas del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los elementos de conocimiento suficientes para efecto de que cumplan en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses



Objetivo: Que las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado cuente con los conocimientos necesarios para presentar su Declaración Patrimonial y de Intereses, a través del nuevo Sistema de Declaraciones Patrimoniales.

Prioridad: Que las personas servidoras públicas, cumplan con la obligación de presentar sus Declaraciones Patrimoniales y de Intereses que permita erradicar la corrupción y fomentar la transparencia.

Alcance: 4 capacitaciones de 60 minutos cada una.

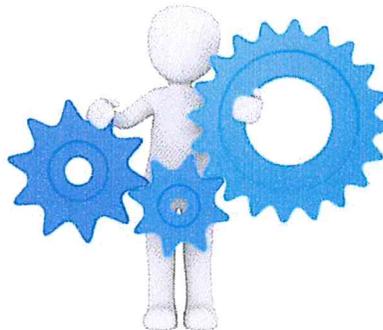
Ruta del tiempo de trabajo:

PRIMERA CAPACITACIÓN	SEGUNDA CAPACITACIÓN	TERCERA CAPACITACIÓN	CUARTA CAPACITACIÓN
14 de abril de 2023	18 de abril de 2023	25 de abril de 2023	27 de abril de 2023

ACCIONES DE EVALUACIÓN:

A) ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Implementar el mecanismo de actualización y vigilancia de los inventarios de bienes muebles e inmuebles en coordinación con la Dirección de Recursos Materiales, que incluya el estado físico de estos, así como los movimientos de altas y bajas del inventario.



Ruta del tiempo de trabajo:

DIAGNÓSTICO	DESARROLLO
Mayo- junio	Julio- agosto

B) DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ACCIÓN PATRIMONIAL

Uno de los mecanismos de prevención e instrumento de rendición de cuentas que regulan la función pública es la declaración patrimonial y de intereses que obliga a todas las personas servidoras públicas a realizar un informe pormenorizado de su patrimonio. Tal obligación surge del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se reglamenta por Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La finalidad que persigue la presentación de la declaración patrimonial y de intereses, es que el Órgano Interno de Control del Honorable Congreso del Estado, como autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, verifique entre otros aspectos la evolución del patrimonio de las personas servidoras públicas con la finalidad de determinar la congruencia de los ingresos y egresos reportados, para así poder prevenir y detectar posibles casos de enriquecimiento ilícito.

Bajo ese contexto la Dirección de Control y Seguimiento Patrimonial realizara las siguientes acciones:



- ✓ Recepcionar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que deben presentar los servidores públicos del H. Congreso del Estado durante el año 2023
- ✓ Evaluar el cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del H. Congreso del Estado.
- ✓ Efectuar acciones de investigación a las declaraciones de situación patrimonial y de intereses presentadas ante este órgano interno de control.

Ruta del tiempo de trabajo:

RECEPCIÓN DE DECLARACIONES PATRIMONIALES Y DE INTERESES											
Enero	febrero	marzo	abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES.											
febrero						julio					
ACCIONES DE INVESTIGACIÓN A LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL											
febrero						Julio					

Como acción de fortalecimiento por parte de la Dirección de Control y Seguimiento Patrimonial del OIC, y en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Responsabilidades del Estado y Municipios del Estado de Oaxaca, se realizarán las siguientes acciones

- ✓ Efectuar reuniones de coordinación con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción para realizar la interconexión del sistema de declaraciones patrimoniales del Poder Legislativo con el Sistema Digital Estatal y Nacional.
- ✓ Migrar la información del sistema de declaraciones patrimoniales y de intereses que se implementó en este poder legislativo.

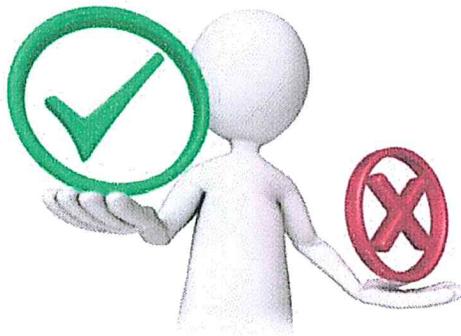


Ruta del tiempo de trabajo:

REUNIONES CON LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN		MIGRAR LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES	INTERCONEXIÓN DEL SISTEMA DE DECLARACIONES PATRIMONIALES DEL PODER LEGISLATIVO CON EL SISTEMA DIGITAL ESTATAL Y NACIONAL	
enero	febrero	marzo	marzo	abril

C) PLAN ANUAL DE AUDITORÍA

El presente plan anual de auditoría es basado en un proceso sistemático enfocado al examen objetivo, independiente y evaluativo de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes, programas y metas trazados y alcanzados por el H. Congreso del Estado, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y apego a la normatividad aplicable.



1.- OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN Y LAS AUDITORÍAS

Objeto: se realizarán auditorías, inspecciones, verificaciones, revisiones con el fin de comprobar que las operaciones cumplan con las normas y lineamientos correspondientes, cualquiera que sea su naturaleza, del Congreso del Estado libre y Soberano de Oaxaca.

Análisis: Los estados financieros, los resultados de operación; si la utilización de los recursos se ha realizado en forma eficiente; si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente con una orientación a resultados; que las ejecuciones del gasto de recursos públicos se realizaron con estricto apego a la normatividad vigente.

Determinar: Si la administración de los recursos públicos autorizados se realizó con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Comprobar: Si en el desarrollo de las actividades del personal se ha cumplido con los principios rectores que rigen el servicio público: legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y si la administración de los recursos públicos se realizó con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas.

Seguimiento de Observaciones: se refiere a la promoción y verificación que el Área de Auditoría interna del Órgano Interno de Control debe efectuar para asegurar que las Unidades auditadas del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca, atiendan en tiempo y forma las recomendaciones preventivas y correctivas de las observaciones determinadas en las Auditorías practicadas.

2.-Clasificación de Auditoría:

- a. Auditorías Financieras
- b. Auditorías Administrativas
- c. Auditorías de Seguimiento



3.-ENFOQUE DE LAS AUDITORÍAS

- a. Determinar el apego a la legalidad.
- b. Verificar la eficiencia y transparencia.
- c. Validar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.
- d. Verificar el correcto actuar del personal del servicio público, para abatir las posibles prácticas de desviación a la legalidad.
- e. Prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad en la detección de posibles infracciones por parte del personal del servicio público, a las obligaciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.-DESCRIPCIÓN DE LA REVISIÓN Y/O ACTIVIDAD

TIPO DE AUDITORÍA	DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA
Auditoría Administrativa a la Dirección de Recursos Humanos del Honorable Congreso de Estado de Oaxaca; Periodo de revisión del 01 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022.	<ol style="list-style-type: none">a) Verificar que el personal que labora en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, haya sido contratado mediante los mecanismos establecidos para este fin, así como sus perfiles y la veracidad de su documentación.b) Verificar que el personal que se encuentra laborando en este recinto legislativo sea el que se estableció en la platilla autorizada.c) Verificar que los sueldos, salarios y honorarios que se pagan a los trabajadores coincidan con lo estipulado en el tabulador oficial.d) Verificar que los movimientos de altas y bajas se hayan llevado de acuerdo a la normatividad establecida.
Auditoría Financiera a la Secretaría de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; Periodo de revisión del 01 de octubre de 2022 al 28 de febrero de 2023.	<ol style="list-style-type: none">a) Verificar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante revisión y análisis del sistema contable y financiero en apego a las leyes y normas establecidas.b) Verificar que el destino de los recursos aplicados, correspondan a lo presupuestado y apegado a los catálogos de partidas autorizados por la secretaria de Finanzas y demás Lineamientos aplicables en la materiac) En caso de la adquisición de bienes muebles e inmuebles se verificará de manera física la existencia de los mismos, así como su documentación comprobatoria de acuerdo a las leyes y normas aplicables.
Auditoría Administrativa a la Dirección de Servicios Generales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; Periodo de revisión del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.	<ol style="list-style-type: none">a) verificar que exista una programación de actividades a realizar por parte de la Dirección.b) Verificar que la prestación de los servicios otorgados a las diferentes áreas del H. Congreso sea eficaz y eficiente y en cumplimiento a las metas y objetivos propuestos.c) Verificar que se tengan establecidos los protocolos y/o los mecanismos de control interno adecuados para el buen funcionamiento de la Dirección.d) Verificar el cumplimiento del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo en las instalaciones del Congreso.

<p>Auditoría Administrativa a la dirección de Recursos Materiales del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; Periodo de revisión del 01 de febrero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.</p>	<p>a) Verificar la existencia y actualización de inventarios de bienes muebles y materiales, propiedad del Congreso del Estado Libre y soberano de Oaxaca. b) Verificar la existencia y actualización de resguardos individuales de los bienes muebles. c) Realizar una confronta de los inventarios y una muestra significativa de los bienes muebles. d) Identificar alcances de responsabilidades en el manejo de los bienes muebles, así como de la flotilla vehicular. e) Verificar que las adquisiciones de bienes muebles, consumibles y material requerido por las diferentes áreas administrativas del H. Congreso del Estado se realicen con estricto apego a las leyes y lineamientos aplicables en la materia. f) Verificar que el inventario este debidamente conciliado con el sistema contable.</p>
<p>Auditoría Financiera a la Secretaría de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; Periodo de revisión del 01 de marzo de 2023 al 30 de septiembre de 2023.</p>	<p>a) Verificar la correcta aplicación de los recursos financieros destinados al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante revisión y análisis del sistema contable y financiero en apego a las leyes y normas establecidas. b) Verificar que el destino de los recursos aplicados, correspondan a lo presupuestado y apegado a los catálogos de partidas autorizados por la secretaria de Finanzas y demás Lineamientos aplicables en la materia. c) En caso de la adquisición de bienes muebles e inmuebles se verificará de manera física la existencia de los mismos, así como su documentación comprobatoria de acuerdo a las leyes y normas aplicables.</p>
<p>Seguimiento de Auditoría.</p>	<p>a) Dar continuidad a las auditorías practicadas durante el ejercicio 2022, así como los resultados de las mismas. b) Comprobar que las recomendaciones realizadas por el Órgano Interno de Control a las Áreas revisadas se encuentren atendidas mediante la implementación de controles internos de acuerdo a los objetivos establecidos para su caso. c) Comprobar que las sanciones que resulten de las auditorías efectivamente se apliquen de cuerdo a la normatividad establecida.</p>

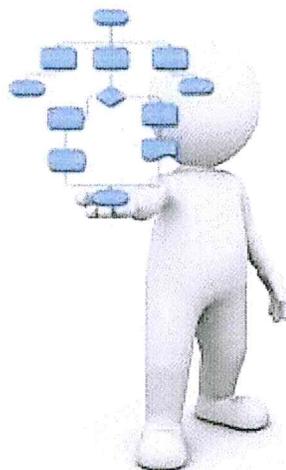
5.-Codificación y resumen de las Auditorías y seguimiento de observaciones (Anexo I)

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO:

A) ENTREGA-RECEPCIÓN:

Instrumentar un modelo de retroalimentación correspondiente al proceso de entrega recepción de las áreas administrativas que conforman el Congreso del estado; así como de los Diputados; analizando el desarrollo de las mismas, información y cumplimiento con el fin de identificar las áreas de oportunidad y proponer los ajustes necesarios que permitan mejorar el proceso.

Objetivo: Diagnóstico del proceso y mejoras al manual de procedimientos de Entrega-Recepción.



Ruta del tiempo de trabajo:

DIAGNOSTICO	MODIFICACIÓN AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ENTREGA-RECEPCIÓN	DESARROLLO DE LAS MEJORAS DE LAS ENTREGAS RECEPCIÓN
Enero-febrero	abril- mayo	Mayo-junio-julio-septiembre-octubre-noviembre-diciembre

B) SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS.



Atender las diferentes sugerencias, quejas y denuncias presentadas ante este Órgano Interno de Control, relativo al actuar de los servidores públicos que dependen de este H. Congreso, conforme a lo estipulado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, reestructurando el sistema de recepción de denuncias de responsabilidad administrativa, realizando las mejoras pertinentes con el fin de facilitar la presentación de denuncias bajo un ambiente de certeza administrativa y jurídica.

Aunado a lo anterior, este órgano establecerá procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción de servidores públicos del H. Congreso del Estado, susceptibles de ser investigados y sancionados administrativa o penalmente.

Ruta del tiempo de trabajo:

RECEPCIÓN DE SUGERENCIAS, QUEJAS Y DENUNCIAS.											
Enero	febrero	marzo	abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

C) ATENCIÓN A INCONFORMIDADES DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Este órgano establecerá procedimientos y mecanismos para facilitar y atender de manera eficiente las inconformidades presentadas por proveedores y contratistas relativos a los procesos de licitación y contratación de obra, prestación de servicios arrendamiento y demás relativos a este rubro, analizando y resolviendo las mismas acorde a la normatividad correspondiente.

Ruta del tiempo de trabajo:

ATENCIÓN A INCONFORMIDADES DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES											
Enero	febrero	marzo	abril	Mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre

D) CÓDIGO DE CONDUCTA.

Apoyar al Comité de Ética, en el proceso de expedición del Código de conducta del Congreso del Estado, en un lenguaje claro y preciso, que precise el comportamiento que se espera de los servidores públicos en el ámbito laboral, así como de los terceros relacionados con el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Ruta del tiempo de trabajo:

APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA	INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA	APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
abril	Abril	Mayo-junio

